



TRANSCARIBE S.A.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
EVALUACIÓN ECONOMICA Y DE CALIDAD

INVITACIÓN PÚBLICA:	SA-MC-004-2016
OBJETO:	Contratar la adquisición de Polizas de Seguros Multiriesgos, Manejo Global Estatal , Responsabilidad Civil de Servidores Publicos y Responsabilidad Civil Extracontractual de Transcaribe S.A.
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$152,498,422.00

**EVALUACION FACTOR ECONOMICO**

No.	PROPONENTES	Menor Valor ofrecido	Valor Propuesta	Puntos
1	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A		\$152,481,040	200

No.	PROPONENTES	Mayor Vigencia Ofrecida	Numero de dias de vigencia ofrecida superior a los 365 dias iniciales.	Puntos
1	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A		\$152,481,040	400
<b>TOTAL FACTOR ECONOMICO</b>				<b>Puntos</b>
				<b>600</b>

**EVALUACION FACTOR CALIDAD**

No.	PROPONENTES	40 Puntos x c/u de las Coberturas Adicionales.	Total Puntos
1	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A		400

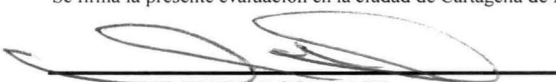
**RESUMEN**

No.	PROPONENTES	ECONOMICA	CALIDAD	TOTAL
1	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	600	400	1,000

NOTA: LOS ELEMENTOS PONDERABLES POR EL FACTOR DE CALIDAD, SE VERIFICARON EN EL ANEXO 3 DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, DONDE EL PROPONENTE OFRECIO LAS DIEZ (10) COBERTURAS ADICIONALES A LAS CONDICIONES MINIMAS OBLIGATORIAS

LOS CUALES SE ESPECIFICAN EN DOCUMENTO ADJUNTO.

Se firma la presente evaluación en la ciudad de Cartagena de Indias, a los Treinta y Un (31) dias del mes de Octubre de 2016

  
JAI ME JI ME NÉ Z GONZALEZ

P.E DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



**TRANSCARIBE S.A.**  
**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**COBERTURAS ADICIONALES FACTOR CALIDAD**

<b>COBERTURAS ADICIONALES CALIFICADAS DENTRO DEL FACTOR CALIDAD POLIZA MULTIRIESGOS</b>	
<b>COBERTURA</b>	<b>SUBLIMITE</b>
Adecuacion de construcciones a las normas de sismo resistencia: se extiende la cobertura del seguro a amparar los costos y gastos razonables en que incurra el asegurado, cuando a consecuencia de un evento amparado bajo la poliza, los edificios y obras civiles sufran daños estructurales, cuya reparacion o reconstruccion conlleve a la adecuacion a normas sismoresistentes vigentes al momento de efectuarse la reparacion o reconstruccion del bien asegurado	\$ 2.000.000.000 Evento/Vigencia
Cobertura para Terrenos: gastos para la adecuacion de suelos y terrenos que llegen a afectarse como consecuencia de un Temblor, Terremoto, Erupcion volcanica y/o otros eventos de la naturaleza	\$ 2.000.000.000 Evento/Vigencia
Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia .	\$200.000.000 Evento/Vigencia
Bienes Fuera de Edificio	\$700.000.000 Evento Vigencia.
Bienes Tomados en arriendo por el Asegurado	N/A
Clausula de 72 horas para Terremoto	N/A
Cobertura de Equipos Moviles y Portatiles	\$ 10.000.000 Evento/Vigencia
Daños y perdidas a dineros, titulos valores. Que se encuentren dentro del valor asegurado de la presente poliza	\$2.000.000.000 Evento/\$ 5.000.000 Vigencia
Inclusiones y modificaciones a la poliza. La compañía de seguros efectuara las inclusiones, modificaciones o exclusiones al seguro con base en los documentos o comunicaciones claras y precisas emitidas por el asegurado y/o el intermediario, sin exigir documentos o requisitos especiales	N/A
Indice Variable	5%
<b>COBERTURAS ADICIONALES CALIFICADAS DENTRO DEL FACTOR CALIDAD POLIZA R.C.E</b>	
<b>COBERTURA</b>	<b>SUBLIMITE</b>
R.C por la vigilancia de los predios del asegurado por medio de personal del asegurado incluyendo errores de punteria y perros guardianes.	\$ 200.000.000 evento/ \$ 500.000.000 vigencia.
R.C avisos, vallas y letreros dentro y fuera de los predios.	N/A
R.C por actividades deportivas, sociales y culturales dentro y fuera de los predios.	N/A
R.C por la posesion o uso de depsoitos, tanques y tuberías.	N/A
R.C uso de maquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y de transporte dentro de los predios.	N/A
R.C uso de ascensores, montacargas, escaleras, gruas, elevadores y quipos similares dentro de los predios del asegurado o por los que sea responsable, incluyendo cuando estos equipos son de propiedad de terceros, operados por el asegurado y utilizados por el.	N/A
Viajes de Funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional	N/A
errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	N/A
Pagos de indemnizacion a eleccion del asegurado.	N/A
Transporte de mercancia y demas bienes dentro y fuera de los predios , incluyendo aquellos de naturaleza azaroza o inflamable.	N/A

COBERTURAS ADICIONALES CALIFICADAS DENTRO DEL FACTOR CALIDAD POLIZA MANEJO GLOBAL ESTATAL	
COBERTURA	SUBLIMITE
Ampliacion del plazo para aviso de siniestro a 60 dias	N/A
Arbitramento o clausula compromisoria. El asegurado y la compañía convienen a someter a un Tribunal de Arbitramento las diferencias que surjan con motivo de la aplicación de las clausulas y condiciones de esta poliza y a no intentar demanda o accion alguna de otra naturaleza. El tribunal tendra como sede la ciudad de suscripcion del contrato y fallara en derecho. los arbitros seran nombrados siguiendo el procedimiento que para tal fin la ley, en el Decreto 2279 de 1989 o en la norma que lo reemplace, haya estipulado. En cualquier caso y momento, a la eleccion del asegurado, la presente clausula quedara sin efecto y no podra ser excepcionado por la aseguradora.	N/A
Empleados Temporales	N/A
Gastos de Reconstruccion y rendicion de cuentas	N/A
Amparo Automatico de nuevos cargos. El cual si se requiera dar aviso dentro de los 45 dias siguientes a la creacion y generara el cobro de la prima correspondiente.	N/A
Anticipo de Indemnizacion del 50%	N/A
Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia	\$10.000.000 Evento/vigencia
Clausula de Proteccion Bancaria . Se cubre la perdida en la cual el asegurado o cualquier banco comprendido dentro de la prurba de perdida y en el cual el asegurado tenga cuenta corriente o de ahorros, como sus respectivos intereses aparezcan, puede sustentar como debida falsificacion o adulteracion de o en cualquier cheque o giro, letra de cambio, pagare carta de credito o cualquier documento similar de credito, girado, ordenado o dirigido para pagar determinada suma de dinero, hecho o girado por o para el asegurado, o por o para una persona que obre en su nombre o representacion incluyendo : A) cualquier cheque o giro hecho o girado en nombre del asegurado, pagadero a una persona ficticia y endosado o pagado a nombre de dicha persona B) cualquier cheque o giro hecho o girado en transaccion por el asegurado o por su representante a favor de un tercero y entregado al representante de este; que resultare endosado o cobrado por persona distinta de aque a quien se giro. C) cualquier cheque o giro con destino al pago de salarios que habiendo sido girado u ordenado por el asegurado, resultare endosado o cobrado por un tercero obrando supuestamente a nombre del girador, o de aquel a quien se debia hacer el pago.	Habra cobertura para cualquiera de los endosos descritos en A;B y C siempre que puedan ser calificado como falsificacion o adulteracion de conformidad con las leyes pertinentes de la Republica de Colombia. Los Facsimiles de firmas estampadas por medio de maquinas seran consideradas como firmas autografas.
Desapariciones misteriosas	\$ 2.000.000 Evento/Vigencia
Extencion de Cobertura y Continuidad de Cobertura. Se otorga amparo hasta 40 dias despues de estar desvinculado el funcionario. Siempre y cuando la poliza se encuentre vigente	N/A
COBERTURAS ADICIONALES CALIFICADAS DENTRO DEL FACTOR CALIDAD POLIZA R.C SERVIDORES PUBLICOS	
COBERTURA	SUBLIMITE
Absorcion, fusion o traslado de funciones	N/A
Amparo a la responsabilidad de los funcionarios asegurados que se transmita por muerte, incapacidad, inhabilidad o insolvencia.	N/A
Amparo automatico de nuevos cargos, aviso a 30 dias	N/A
Amparos automaticos para cargos pasados, presentes o futuros.	N/A
Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	N/A
Extension de cobertura, con termino de 6 meses y cobro de prima del 50%	N/A
Anticipo de gastos de defensa	Sublimite 50%
Designacion de ajustadores	
Revocacion de la poliza y/o no renovacion y/o no prorroga . El presente contrato de seguro podra ser revocado unilateralmente por el asegurado en cualquier momento de su ejecucion. La compañía por su parte podra revocarlo dando aviso por escrito con 60 dias de anticipacion, y en menor tiempo en el evento contemplado en el articulo 22 de la ley 135 de 1993. en caso de revocacion por parte de la aseguradora, esta devolvera al asegurado la parte de la prima no devengada, o sea la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha que comienza a surtir efecto la revocacion y la del vencimiento del seguro. En caso de que sea revocado por parte del asegurado el importe de la prima devengada y el de la devolucion, se calculara tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo. de igual manera, la compañía se obliga a avisar su desicion de no renovar o prorrogar el contrato de seguros con 15 dias de anticipacion, mediante comunicacion escrita dirigida al asegurado.	N/A
Gastos de defensa para investigaciones por silencios administrativos positivos	\$ 5.000.000 evento/vigencia